



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1360/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: : La Ley la constitución política de la republica de chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 56/2016 tomado en la 11ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 12 de Abril de 2016, con la ausencia justificada de la Concejal Jessica Becerra Cantillano y el voto unánime del consejo aprobó ayuda económica a la señora **Teresa Gatica Villagra**, por la suma de \$400.000.- para poder costear la compra de leche Nan I y pañales Huggies talla pequeña ya que [REDACTED] que requieren [REDACTED]; Memorando N° 794/16 de 13 de Abril de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otórguese ayuda social a doña **Teresa Gatica Villagra**, [REDACTED] por la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), con la finalidad de poder costear de forma urgente la compra de leche Nan I y pañales Huggies talla pequeña ya que tiene [REDACTED]. Gírese cheque a nombre de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña **Camila Arce Fajardo**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° 114.03.04, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don Jose Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



GVS/LVG

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dideco

Dir. Control

Sec. Municipal